

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas
Edictos judiciales, ídem ídem.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem ídem.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem ídem.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 centimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión provincial

D. Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, Secretario de la Excelentísima Diputación, Comisión provincial, Junta provincial del Censo electoral y Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid.

Certifico: que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 28 del actual, con anuencia del Sr. Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales ordenes de 24 de mayo y 9 de agosto 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan de 700 gramos, 0'59.
Ídem de cebada, 2'01.
Ídem de paja de seis kilogramos, 0'32.
Litro de aceite, 2'66.
Ídem de petróleo, 2'50.
Kilogramos de carbón, 0'30.
Ídem de leña, 0,9.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excelentísimo Sr. Vicepresidente de la Comisión, en Madrid, a 28 de febrero de 1921.

V.º B.º

Felipe Salcedo.

Simón Viñals.

(Núm. 406).

Junta municipal del Censo electoral

D. Mario Serratacó y Boet, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y suplentes de Mesas electorales, en el distrito del Congreso, los electores que a continuación se expresan:

Sección, cargos, nombre y apellidos, domicilio y motivo de la renuncia anterior.

2.º P. S., D. Guillermo Lobelas Moreno, Zorrilla, 27, Médico.

7.º P. S., D. Juan C. Conder Mounen, Santa Catalina, 8, Notario.

8.º P. S., D. Pablo de Eugenio Martínez, Alcalá, 24, Secretario del Juzgado.

13 P. S., D. Daniel López Martínez, Marqués de Toca, 5, ignorado.

15 S. P., D. Emilio Gascuñana Herranz, Atocha, 74, ignorado.

18 P., D. José Molsón Pérez, plaza de la Lealtad, 3, ausencia.—S. P., D. Alfonso Lillo Bague, Parque de Madrid, enfermedad.

25 S. P., D. Andrés Lorenzo García, Jorge Juan, 90, ignorado.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central en 24 de febrero de 1912, expido la presente visada por el Sr. Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a 17 de enero de 1921.

V.º B.º

El Presidente,

Lucas Garzón.

Ledo. Mario Serratacó

D. Mario Serratacó y Boet, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo, fueron designados pa-

ra las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y suplentes de Mesas electorales, en el distrito del Centro, los electores que a continuación se expresan:

Sección, cargos, nombres y apellidos, domicilio y motivo de la renuncia anterior.

19 P., D. Juan del Nido Segaleri, Postigo de San Martín, 3 y 5, despedido.

20 P., D. Julio Martínez López, Carmen, 7, enfermedad.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central en 24 de febrero de 1912, expido la presente visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a 20 de enero de 1921.

V.º B.º

El Presidente,

Lucas Garzón.

Ledo. Mario Serratacó.

D. Mario Serratacó y Boet, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y suplentes de Mesas electorales, en el distrito del Hospicio, los electores que a continuación se expresan:

Sección, cargos, nombres y apellidos, domicilio y motivo de la renuncia anterior.

2.º P. S., D. Leoncio López Soriano, Madera, 49, militar.

3.º P., D. Agustín Paradedá González, Corredera Baja, 16, Sacerdote.

P. S., D. Julián Herrera Carrascosa, Escorial, 16, Médico.

6.º P., D. Jesús Pastor Hoyos, Pérez Galdós, 7, ignorado.

10 P. S., D. Juan Mata Lara López, Libertad, 3, Médico.

17 P. S., D. Manuel Laredán Pérez, Hortaleza, 130, enfermedad.

20 P. S., D. Juan Ledesma Vázquez, Espíritu Santo, 8, enfermedad.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento a lo determinado por la Central del mismo, en circular fecha 24 de febrero de 1912, expido la presente visada por el Sr. Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a 17 de enero de 1921.

V.º B.º

El Presidente,

Lucas Garzón.

Ledo. Mario Serratacó.

D. Pedro Rubio de las Peñas, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Valdelaguna.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo electoral para la designación de Presidente y suplente de las mesas de la Sección primera y única de este término municipal para el bienio de 1921 al 1922, han sido designados los señores que a continuación se expresan:

Sección 1.ª y única.—Distrito único. Presidente, [D.] Antonio Sánchez Serna.

Suplente, D. Alberto Días de las Peñas.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Valdelaguna, a 28 de febrero de 1921.

El Presidente,

Pedro Rubio.

El Secretario,

Sandalio Rubio.

D. José Santos Pinilla, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cabanillas de la Sierra.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Junta municipal del Censo, fueron designados para los cargos de Presidente y suplente de la mesa electoral para las elecciones que hayan de celebrarse durante el bienio actual, a los señores siguientes:

Distrito único.—Sección única. Presidente, D. Clemente Martín Míguez.

Suplente, D. Ramón López Pareja. Y para que conste, y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por la Junta central, expido la presente visada por el Sr. Presidente, en Cabanillas de la Sierra, a 16 de enero de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Joaquín de Guzmán.

El Secretario,
José Santos Pinilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

D. Francisco Sánchez Solá, oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia y Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón Álvarez Valdés, penden autos de mayes cuantía, en grado de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia del partido judicial de Atienza, seguidos por D. Eusebio Llorente Aparicio, D. Dionisio Somolinos de Mingo, D. Timoteo Mínguez de Mingo, D. Petronilo Parra de Abajo, D. Santiago Barbero de Sardina y D. Narciso Delgado López, con don Pedro Alda de Mingo y otros interesados, sobre reconocimiento de derecho de deslinde; habiéndose dictado por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copias literalmente dicen así:

Sentencia

Número veinticuatro.—En la villa y Corte de Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos veintiuno.—En los autos de mayor cuantía que ante Nos penden remitidos en apelación por el Sr. Juez de primera instancia de Atienza, y seguidos entre partes: de la una, D. Eusebio Llorente Aparicio, D. Dionisio Somolinos de Mingo, D. Timoteo Mínguez de Mingo, D. Petronilo Parra de Abajo, D. Santiago Barbero Sardina y don Narciso Delgado López, mayores de edad, los tres primeros vecinos de La Bodera, y los restantes de Rebollosa de Jadraque, defendidos todos por el Letrado D. Alvaro Figueroa y representados por el Procurador D. Francisco Iglesias, y de la otra, D. Bonifacio Ranz Caballero, D. Agustín Barbero Ranz, D. Pedro Esteban Moreno, don Víctor Moreno Moreno, D. Plácido García Yagüe, D. Pedro Barbero Ranz, D. Pedro Alda de Mingo, don Mariano Barbero Parra, D. Francisco Barbero Hernández, D. Francisco Parra Ranz, doña Juana Molinero de Mingo, D. Mateo Ranz Barbero, don Marcelino Ranz Barbero, D. Mariano Caballo Hernando, D. Bernardo Morales Esteban, D. Silvestre Barbero Parra, D. Casimiro Angona de Mingo, D. Eustaquio Molinero de Mingo, don Anselmo Esteban Recuero, D. Esteban Hernando Hernando, doña Justa Parra Llorente, D. Eustaquio Martí-

nez Castillo, D. Bonifacio Esteban Moreno, D. Pedro Barbero Mínguez y D. Raimundo de Mingo de Mingo, todos mayores de edad y vecinos de Cardeñosa; defendidos por el Letrado D. Juan de la Cierva y representados por el Procurador D. Celedonio López Serranillos y D. Bernardo Parra Parra; D. Juan de Mingo de Mingo, D. Anastasio Parra Parra y D. Julián Parra Ranz, también mayores de edad y de igual vecindad; representados por los estrados por su no comparecencia en esta instancia, sobre reconocimiento de derecho de deslinde.

Fallamos:

Que con imposición de las costas causadas en la segunda instancia del juicio a cargo de los demandantes, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada por la que se declaró no haber lugar a la demanda formulada en escrito de siete de octubre de mil novecientos diez y ocho, sobre deslinde y amojonamiento del terreno denominado «Peñaseo de la Gargantilla y Casamales», en la forma pedida, sin hacer expresa imposición de las costas, con reserva a la parte actora del derecho a discutir la propiedad del terreno que existe entre ambos corrales si se cree de él asistido. Así por esta nuestra sentencia, además de notificarse en Estrados, por la rebeldía de varios demandados, se hará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal, dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Ilustrísimo Sr. Presidente D. Manuel F. Gólfín, votó en Sala y no pudo firmar, Pedro Armenteros de Ovando, Adolfo Suárez.

Publicación:

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Pedro Armenteros, Magistrado de la Sala segunda y Ponente habilitado que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico, yo el Relator Secretario.—Madrid, veintiuno de febrero de mil novecientos veintiuno.—Ante mí, L.º Ramón A. Valdés.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos veintiuno.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez.
(A.—176)

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

D. Zoilo Rodríguez Porrero, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el procedimiento sumario que se tramita conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Manuel Caldeiro Fernández, contra D. Casto Logorio Pérez y D. Ricardo Carrasco Castañares, se anuncia la venta en primera subasta,

de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Terreno con casa enclavada en él, sito en esta Corte, afueras de la Puerta de Toledo, Vega de la Arganzuela, de superficie mil ciento quince metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; linda: al Este o frente, con tierra del Sr. Conde de Romanones, separándolas el Arroyo de Embajadores; al Sur o izquierda, entrando, antes con el camino de las Yaserías, hoy, con terreno de la Sra. Condesa de Romanones; al Oeste o testero, con huerta de D. Ricardo Díaz Sol, y al Norte, con tierra de D. José Fernández, que es la derecha entrando.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de abril próximo, a las once de su mañana, estableciéndose como condiciones: que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de aquel artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de la subasta es el convenido de cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior; que para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse previamente en las mesas del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento de expresado tipo, y que el rematante habrá de consignar el precio dentro del plazo que se le fije, que no excederá de ocho días.

Dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos veintiuno.

Zoilo Rodríguez.

El Secretario,
P. D.
Miguel Atienza.
(A.—175)

D. Zoilo Rodríguez Porrero, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte.

Por el presente edicto se hace saber: Que por doña Leandra Luisa Isidora Fernández y Fernández, natural de Coaña, provincia de Oviedo, hija de D. Angel Fernández Jardón y doña Luisa Fernández Jardón, nacida en quince de mayo de mil ochocientos setenta y siete, que con el nombre y apellidos de Leandra Jardón y Fernández Jardón, contrajo matrimonio en dicho pueblo en veinticuatro de agosto de mil novecientos uno, con D. José Manuel Fernández del Campo y Fernández Laredo, se ha promovido expediente, expresando que siempre ha sido conocida por el primer apelli-

do, o sea el de Jardón, y que los antecedentes familiares, la tradición y la popularidad del nombre en la región de su naturaleza, han hecho, que en todo caso, se la designase por la denominación paterna considerándola como apellido común, y que por tanto la promoción del expediente tiene por objeto el que se le permita usar como primero el segundo apellido paterno, y que por consiguiente su filiación en cuanto a apellidos se refiere, quedará constituido (Leandra Jardón y Fernández).

Por tanto se publica dicha solicitud, que ha de insertarse en la Gaceta de Madrid y en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Oviedo, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, en el término perentorio de tres meses a contar desde el día de la publicación.

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos veintiuno.

Zoilo Rodríguez.

El Secretario,
P. D.
Miguel Atienza.
(A.—173)

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en autos ejecutivos a instancia del Banco de Cartagena, contra La Razón Social «Angel Casajús», sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve del actual, a las doce, diferentes maquinarias y herramientas de carpintería, como son entre otras: una máquina de fresar «Universal Cinzinati», modelo número dos; una máquina de cepillar; un torno Americano; otro paralelo; una máquina de rectificar, modelo «Rapiz»; un motor eléctrico cineo H. P., y otros; tasados todos en la suma de cincuenta y un mil trescientas seis pesetas y depositados en el taller de carpintería, sito en la calle de Menéndez Valdés, número cinco, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado avalúo.

Madrid, ocho de marzo de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia,
José María de la Torre.

El Secretario,
Ricardo Gómez.
(A.—177)

INCLUSA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra

doña Feliciano Donas Manrique, sobre secuestro y enajenación de una finca hipotecada en garantía de un préstamo, se anuncia la venta, en pública subasta, de la siguiente

Finca:

Casa en construcción en la calle de Ramiro II, de esta Corte, distinguida con el número tres, de superficie cuatrocientos cuarenta y dos metros y sesenta centímetros, que constará, cuando se termine, de planta baja, principal, primera, segunda, tercera y cuarta, sobre terraza; lindante: por su frente, al Norte, con el eje de la calle de Ramiro II, a la cual hará fachada, previa la oportuna expropiación; por la derecha entrando, al Oeste, con terreno de los Sres. Mira y Membrillo; por la izquierda, al Este, con terreno de la Sra. Condesa de Cerrajería, y por la espalda o testero, al Sur, con finca de doña Feliciano Donas.

Para la celebración del remate, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de abril próximo, a las diez y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento treinta mil pesetas y no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de esa suma.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento designado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las ciento treinta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Cuarta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningún otro.

Quinta. El remate podrá hacerse a calidad de caer a un tercero.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos veintiuno.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,
Angel Angulo.
(A.—174).

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 18 de febrero último, anunciar subasta pública para contratar la adquisición de leña necesaria para el servicio de las calderas del Matadero de cerdos y auxiliar de las Ventas, así como para las de la mondonguería y calefacción de todas las dependencias del Matadero, hasta 31 de marzo de 1922, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y a los precios tipos que al final se consignan, calculándose el gasto total de la contrata en cuarenta mil pesetas.

Los licitadores, que pondrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 2.000 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 4.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 6 de abril de 1921, a las doce, en la 1.ª Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue; y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto correspondiente y en la forma que determina la condición 6.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de marzo de 1921.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de suministro de leña al Matadero.

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de leña necesaria para el servicio de las calderas del Matadero de cerdos y auxiliar de las Ventas, así como para las de la mondonguería y calefacción de todas las dependencias del Matadero, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente)

PRECIOS TIPOS

	Pesetas.
Por cada tonelada (1.000 kilos) de leña de encina, entregada para Mataderos y mondonguería, en los puntos de dichos departamentos que se designe al contratista (cien pesetas).....	100
Por cada tonelada (1.000 kilos) de leña de olivo, en las mismas condiciones que la anterior (ochenta pesetas).....	80
Por cada tonelada (1.000 kilos) de leña de pino, en las mismas condiciones que las dos anteriores (setenta pesetas)..	70

(E.—156)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el servicio de conducción de cadáveres de los llamados de caridad, y de los fallecidos en la vía pública, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 5 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, de los días 10 y 8 de febrero, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 5 de abril, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de marzo de 1921.

El Secretario,
F. Ruano.
(E.—157).

LOZOYA

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término, formadas para el año de 1921-22, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lozoya, 24 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Mariano Callejo.

ARROYOMOLINOS

Confecionados el padrón y lista cobratoria de la contribución por riqueza urbana de esta villa, se exponen al público para atender reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días.

Arroyomolinos, 24 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Daniel Martín.

CABANILLAS DE LA SIERRA

Las listas de la contribución sobre los edificios y solares, formadas para el próximo año de 1921-22, se encuentran terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones contra errores aritméticos y de copia solamente.

Cabanillas de la Sierra, 25 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Vicente de Gazmán.

MECO

Se hallan terminadas y expuestas al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas de la contribución de la riqueza urbana para 1921-22, de este término, con objeto de oír reclamaciones sobre errores aritméticos, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Meco, 28 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Waldo Pliego.

NUEVO BASTAN

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución urbana de este término municipal, formado para el año 1921 a 1922; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Nuevo Baztán, 26 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Evaristo García.

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año de 1921-22, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, a 15 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Higinio de la Plaza.

VILLAREJO DE SALVANES

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de quince días, para oír reclamaciones, el padrón de la matrícula industrial de este término municipal, durante el ejercicio 1921-22.

Villarejo de Salvanés, 12 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Manuel Gutiérrez.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el padrón y lista cobratoria de urbana de este término municipal, durante el ejercicio 1921-22.

Villarejo de Salvanés, 22 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Manuel Gutiérrez.

NAVACERRADA

Las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares, de este término, para el año de 1921-22, se hallan terminadas y quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para oír reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos e de copia.

Navacerrada, 25 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Marcelino Jorge.

MONTEJO DE LA SIERRA

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares, de este término, formadas para el año próximo de 1921-22, en cuyo tiempo podrán presentarse las reclamaciones pertinentes sobre las mismas.

Montejo de la Sierra, 26 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Enrique Bordó.

ROZAS DE PUERTO REAL

Se encuentran terminadas y expuestas al público por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, las listas cobratorias de la contribución de urbana, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rozas de Puerto Real, a 26 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Leocadio Fernández.

VELILLA DE SAN ANTONIO

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, las listas y padrón de la contribución sobre edificios y solares, correspondiente al año económico de 1921-1922, durante cuyo tiempo pueden ser examinadas por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Velilla de San Antonio, a 26 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Laureano Soria.

BUITRAGO DEL LOZOYA

Se halla confeccionada y expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento,

por término de diez días, la matrícula industrial y de comercio de este distrito municipal para el año económico de 1921 a 1922, durante cuyo transcurso serán admitidas las reclamaciones que sobre su contenido se presenten en legal forma.

Asimismo se halla expuesto al público, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana para el año próximo de 1921 a 1922, durante cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten en forma reglamentaria.

Buitrago del Lozoya, 24 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Teófilo Hernández.

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo año de 1921 a 1922, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos o de copia.

Cadalso de los Vidrios, a 25 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Pedro Alvarez.

ARROYOMOLINOS

Terminado el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos municipales de esta Villa para el ejercicio económico de 1921 a 1922, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para atender reclamaciones.

Arroyomolinos, 24 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Daniel Martín.

FRESNEDILLAS

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, dotado con el haber anual de 1.200 pesetas, pagadas de los fondos consignados en el Presupuesto municipal, por mensualidades vencidas.

Los que deseen ocupar dicho cargo, pueden solicitarlo de esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Fresnedillas, 25 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Petronilo Rodríguez.
(O.—35)

PELAYOS DE LA PRESA

El reparto de la contribución urbana de este pueblo para el año 1921 a 1922, se halla terminado y expuesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean justas.

Pelayos de la Presa, 25 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Catalino Medina.

OLMEDA DE LA CEBOLLA

Las listas de edificios y solares de esta villa y su término municipal, formadas para el año económico de 1921 a 22, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para oír reclamaciones.

Olmeda de la Cebolla, 28 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Juan A. Moratilla.

VENTURADA

Las listas de la contribución sobre los edificios y solares de esta localidad y su término, formadas para el próximo año económico de 1921-22, se hallan terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos y de copia solamente.

Venturada, 26 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Florentino Izquierdo.

TORRELAGUNA

Ignorándose el paradero del mozo Tomás Manzano Cayetano, hijo de Ventura y de Martina, núm. 5 del sorteo de esta villa, del año 1919, se le cita para que comparezca, a la Sala Consistorial de dicha villa el día 6 de marzo próximo, a los nueve de la mañana, a revisar la excepción que viene disfrutando de hijo único de viuda pobre, y de no comparecer ni persona alguna que le represente, será declarado prófugo.

Torrelaguna, 24 de febrero de 1921.
El Alcalde, segundo Teniente por incompatibilidad, Francisco Montero.

MOSTOLES

D. Benjamín Rúa, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1921-22, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que

dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Mostoles, a 26 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Benjamín Rúa.

P. S. M.,
El Secretario,
Bernabé Manzano.

TALAMANCA DE JARAMA

Ignorándose el paradero del mozo Jorge Demetrio y Blanco, hijo de Juan y Petra, natural de este término, sorteado en el mismo, para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a las diez horas del primer domingo del inmediato mes de marzo a exponer lo que le convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrán lugar en dichos días y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto le ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según la cual, además de ser declarado prófugo, no le será atendida ninguna exclusión o excepción que, siendo conocida por el interesado, no se alegue en aquel acto.

Talamanca de Jarama, a 20 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Teodoro Sanz.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

SUBASTA PÚBLICA

Expediciones que llevando más de diez días de su descargue en la estación del paseo Imperial, no han sido retiradas por sus consignatarios, las cuales serán vendidas en la misma transcurridos cuatro días de la fecha de este BOLETÍN, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917.

EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
508	Ponferrada..	1 ..	Carbón.....	12.000	P. Alvarez.
16.540	Idem.....	1 ..	Idem.....	10.000	Fomento Minero.
30	San Miguel..	1 ..	Idem.....	10.000	L. Arias.
16.653	Ponferrada..	1 ..	Idem.....	10.000	Fomento Minero.
199	Campomanes.	1 ..	Carbón vegetal.	9.200	M. Medina.

Madrid, 9 de marzo de 1921.—P. El Inspector principal, Firmado.

(D.—52)